



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Hernando Enrique Rivero Pereira
Demandado:	Horacio Teheran
Radicado:	05154 31 12 001 2021-00002 00
Asunto:	Niega Reprograma Audiencia

De cara a lo solicitado por el apoderado del demandado, se niega por improcedente, toda vez que, la audiencia que solicita aplazar, ya fue realizada el pasado 26 de octubre de 2021, y con anterioridad a ello, se remitió al correo de todas las partes los enlaces para para conectarse a la misma. De ahí que, la solicitud de aplazamiento debió presentarse antes de la hora señala para la realización de la audiencia tal como lo indica el inciso 5° del artículo 77 del C.P.L y no seis (6) días después de celebrada.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ